



DPP 22/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0044

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 13.122.723-K, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 12 FEB 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de fecha 07.07.2022, que modifica la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a Proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 05 de mayo de 2022;
- f) Mi Resolución Exenta N° 83, de fecha 04.03.2024, que otorgó un subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, y asigna subsidio adicional para albergue transitorio, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, A la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) El Oficio Electrónico N° 113, de fecha 23.01.2025, del Director (S) del Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita renovar asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N° 13.122.723-K, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 113, citado en el visto g) de la presente resolución, el Director (S) del Serviú, solicita la renovación de la asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio para doña **Cecilia Cristina Velásquez Mansilla**. Dicha beneficiaria recibió un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a través de la Resolución Exenta N° 83 (V. y U.), citada en el visto f), debido a su situación de urgente necesidad habitacional.

- b) Que dado que las condiciones que motivaron la asignación inicial del subsidio se mantienen, resulta necesario renovar el beneficio para asegurar su bienestar y el de la persona a su cuidado;
- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando, una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Cecilia Cristina	Velásquez Mansilla	13.122.723-K

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



(Handwritten signature)
ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original).